

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 31 de Julio de 2025.

Quienes suscriben Ing. Félix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°	971	
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS EN 220 kV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO – VILLA AURELIA, EN ASUNCIÓN Y CENTRAL	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPI 1880/2025 CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 kV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO - VILLA – AURELIA Y OBRAS CONEXAS	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	41.719.055.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	28.479.530.-
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	-----
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 31/07/2025	USD	41.719.055.-

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa

1º) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Francisco Escudero Scavone

Coordinador del Programa/Proyecto

Ing. Félix Eladio Sosa

Presidente



RESOLUCIÓN P/CP/N° 8479

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 KV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO – VILLA AURELIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 30 de julio de 2025

VISTO: El pedido formulado a través de la Solicitud de Llamado 1060000082 de fecha 25 de junio de 2025 del Departamento de Proyectos Electromecánicos de la División de Proyectos de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión Subterráneas 220 kV San Lorenzo – Villa Aurelia y Barrio Molino – Villa Aurelia; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el llamado cuenta con el Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional, en el marco de la Ley N° 7414 de fecha 23 de diciembre de 2024;

Que el procedimiento reúne las características previstas en el Artículo N° 14 – Contrataciones Excluidas, Inc. e) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que el llamado será realizado Ad Referéndum a la ampliación presupuestaria solicitada al Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2025 conforme a la Nota P 2348/2025 presentada en fecha 27 de junio de 2025, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2026 y 2027;

Que cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ID del proceso: PR-L1183-P00007, conforme correo electrónico de fecha 29 de julio de 2025, remitido por el representante del Banco;

Que cuenta con Dictamen DCP/PCP/N°4/2025 del Departamento de Programación de Contrataciones Públicas, de fecha 27 de junio de 2025 dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 892/2025 de fecha 01 de abril de 2025 por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos sin Planificación;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



RESOLUCIÓN P/CP/N° 8479

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 KV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO – VILLA AURELIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que cuenta con Dictamen UOC/DLI/ANDE/N°36/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de julio de 2025 y la conformidad de la Unidad Administrativa Solicitante.

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión Subterráneas 220 kV San Lorenzo – Villa Aurelia y Barrio Molino – Villa Aurelia, ID N° 472201 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
2. Autorizar a la Gerencia Técnica y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA Firmado digitalmente por
ROCIO LILIANA ROCIO
ORTIZ ORTIZ BENITEZ
BENITEZ Fecha: 2025.07.30 17:10:19 -03'00'

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
PRESIDENTE

DCP
DCP/LC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

	RUBRO	FF	DESCRIPCION	USD	USD	USD	USD			
				(AÑO 2025)	(AÑO 2026)	(AÑO 2027)	(TOTAL)			
LPI 1880/2025 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 KV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO - VILLA - AUERELIA	LOTE 1 SUBESTACIONES			520 20	509	TAIWAN (SUMINISTROS – CIP)	6.701.000	0	0	6.701.000
	520 20	509	TAIWAN (OBRAS)	0	551.100	1.285.900	1.837.000			
	520 20	509	TAIWAN (GESTION AMBIENTAL)	0	20.000	60.000	80.000			
	520 20	401	BID (SUMINISTRO - IMP 13%)	0	871.130	0	871.130			
	520 20	401	BID (OBRAS - IVA 10%)	0	115.020	76.680	191.700			
	SUBTOTAL LOTE 1			6.701.000	1.557.250	1.422.580	9.680.830			
	LOTE 2 LÍNEAS DE TRANSMISIÓN			520 20	509	TAIWAN (SUMINISTROS – CIP)	10.000.000	0	0	10.000.000
	520 20	509	TAIWAN (OBRAS)	0	2.450.125	4.136.875	6.587.000			
	520 20	509	TAIWAN (GESTION AMBIENTAL)	0	60.000	140.000	200.000			
	520 20	509	TAIWAN (CERTIFICADOS AMBIENTALES)	0	11.550	21.450	33.000			
520 20	401	BID (SUMINISTRO - IMP 13%)	0	1.300.000	0	1.300.000				
520 20	401	BID(OBRAS - IVA 10%)	0	407.220	271.480	678.700				
SUBTOTAL LOTE 2			10.000.000	4.228.895	4.569.805	18.798.700				
TOTAL			16.701.000	5.786.145	5.992.385	28.479.530,00				

TASA DE CAMBIO: 1 USD = 8.200 Gs. p/ 2025, 1 USD = 8.300 Gs. p/ 2026, 1 USD = 8.500 Gs. p/ 2027

OBSERVACIONES

(*) Se estima el desembolso de aprox. 35% de las obras para el año 2026 y 65% para el año 2027.

(*) Se considera que el pago por los suministros será a la apertura de la carta de crédito irrevocable, prevista para el año 2025 en un 100%.

(*) Los impuestos sobre los suministros fueron estimados en 13% sobre los montos de los suministros CIP y se estima que serán desembolsados cuando ingresen al país, previsto para los años 2026.

	RUBRO	FF	DESCRIPCION	USD (AÑO 2025)	USD (AÑO 2026)	USD (AÑO 2027)	USD (TOTAL)
LOTE 1	520 20	509	TAIWAN	6.701.000	571.100	1.345.900	8.618.000
	520 20	401	BID (IMPUESTOS)	0	986.150	76.680	1.062.830
				6.701.000	1.557.250	1.422.580	9.680.830
LOTE 2	520 20	509	TAIWAN	10.000.000	2.521.675	4.298.325	16.820.000
	520 20	001	BID (IMPUESTOS)	0	1.707.220	271.480	1.978.700
				10.000.000	4.228.895	4.569.805	18.798.700

	RUBRO	FF	DESCRIPCION	USD (AÑO 2025)	USD (AÑO 2026)	USD (AÑO 2027)	USD (TOTAL)
LOTES 1 Y 2	520 20	509	TAIWAN	16.701.000	3.092.775	5.644.225	25.438.000
	520 20	001	BID (IMPUESTOS)	0	2.693.370	348.160	3.041.530
				16.701.000	5.786.145	5.992.385	28.479.530

	I	FF	DESCRIPCION	Gs. (AÑO 2025)	Gs. (AÑO 2026)	Gs. (AÑO 2027)	Gs. (TOTAL)
LOTES 1 Y 2	520 20	509	TAIWAN	136.948.200.000	25.670.032.500	47.975.912.500	210.594.145.000
	520 20	001	BID (IMPUESTOS)	0	22.354.971.000	2.959.360.000	25.314.331.000
				136.948.200.000	48.025.003.500	50.935.272.500	235.908.476.000



ing. Rose Marie Gil de Stark
Jefa del Dpto. de Proy. Electromecánicos
GT/DPE - ANDE
14/07/25



PLANILLA DE COTIZACIONES AL MIERCOLES 30 DE JULIO DEL 2025

MONEDA	ME/USD.	₡ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.399,79
YEN JAPONÉS	148,9200	49,69
LIBRA ESTERLINA *	1,3285	9.830,62
FRANCO SUIZO	0,8103	9.132,16
CORONA SUECA	9,7282	760,65
CORONA DANESA	6,4990	1.138,60
CORONA NORUEGA	10,2641	720,94
REAL BRASILEÑO	5,6073	1.319,67
PESO ARGENTINO	1.292,9800	5,72
DÓLAR CANADIENSE	1,3817	5.355,57
RAND SUDAFRICANO	17,9553	412,12
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3614	10.074,07
ONZA DE ORO *	3.300,3700	24.422.044,92
PESO CHILENO	978,1500	7,57
EURO *	1,1480	8.494,96
PESO URUGUAYO	40,0500	184,76
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6455	4.776,56
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,1938	1.028,63
DÓLAR DE SINGAPUR	1,2934	5.721,19
BOLIVIANO	6,8600	1.078,69
SOL PERUANO	3,5660	2.075,10
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5915	4.376,98
PESO MEXICANO	18,7865	393,89
PESO COLOMBIANO	4.184,0000	1,77
DÓLAR TAIWANÉS	29,6950	249,19
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES	3,6714	2.015,52
UNIDOS		

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₡)

Dirección General de Inversión Pública (DGIP)

DICTAMEN N° 66/2025
ESTADO: VIABLE

El presente Dictamen se elabora con base en los siguientes antecedentes que rigen los proyectos de Inversión Pública:

- i) LEY N° 7158/2023 QUE CREA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
- ii) LEY N° 7408/2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- iii) LEY 6490/2020 DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- iv) LEY N° 4394/2011 QUE MODIFICA Y AMPLIA EL CONTENIDO DE LA LEY N° 109/91 QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15/1990 QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
- v) LEY N° 1535/1999 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.
- vi) DECRETO N° 4436/2020 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6490/2020 DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- vii) DICTAMEN DE VIABILIDAD N° 02/2022 EN EL QUE SE OTORGA VIABILIDAD AL PROYECTO.
- viii) NOTA P. 1807/2025 MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA REVALIDACIÓN DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD Y CÓDIGO SNIP POR ACTUALIZACIÓN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO. EXP. SIME N° 36710/2025

Datos generales:

Nombre del proyecto:	<i>"Construcción de las Líneas de Transmisión subterráneas en 220 kV San Lorenzo - Villa Aurelia y Barrio Molino - Villa Aurelia, en Asunción y Central". Código SNIP 971</i>
Institución proponente / Ejecutor:	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Monto Aprobado:	Gs. 243.045.475.358 US\$ 34.720.782 T.C. 7.000
Incremento otorgado:	US\$. 6.998.273
Nuevo costo de proyecto:	US\$ 41.719.055

Dirección General de Inversión Pública (DGIP)

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) solicitó a través de la Nota P. 1807/2025 un aumento de US\$. 6.998.273, en atención a la necesidad de introducir ciertas modificaciones con el objetivo de optimizar el desempeño técnico del Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión subterráneas, de 220 Kv San Lorenzo - Villa Aurelia y Barrio Molino - Villa Aurelia. EN USD								
COMP.	DESCRIPCIÓN	COSTOS INICIALES SEGÚN SNIP 971			COSTOS ACTUALIZADOS			DIFERENCIAS C= (B-A)
		A PRECIOS DE MERCADO - IMPUESTOS INCLUIDOS			A PRECIOS DE MERCADO - IMPUESTOS INCLUIDOS			
		EQUIPOS Y SUMINISTROS	MANO DE OBRA	COSTO TOTAL (A)	EQUIPOS Y SUMINISTROS	MANO DE OBRA	COSTO TOTAL (B)	
1	Componente 1: Inversiones en Líneas de Transmisión en 220 kV	11.300.000	7.331.700	18.631.700	11.300.000	7.331.700	18.631.700	20.000
1.1	Construcción de la LT 220 Kv Subterránea San Lorenzo - Villa Aurelia: Suministro de Materiales, Obras (civiles y electromecánicas), Comisionamiento e Ingeniería de detalles.	5.943.800	3.856.600	9.800.400	6.026.667	3.910.240	9.936.907	136.507
1.2	Construcción de la LT 220 Kv Subterránea Barrio Molino - Villa Aurelia: Suministro de Materiales, Obras (civiles y electromecánicas), Comisionamiento e Ingeniería de detalles.	5.356.200	3.455.100	8.811.300	5.273.333	3.421.460	8.694.793	-116.507
2	Componente 2: Inversiones en Subestaciones - 220 kV	7.572.404	2.035.335	9.607.738	7.572.405	2.043.334	9.615.739	8.001
2.1	Ampliación de las Subestaciones Villa Aurelia (SE VAU) y San Lorenzo (SE SLO): Suministro de Materiales, Obras (civiles y electromecánicas), Comisionamiento e Ingeniería de detalles.	4.442.304	1.144.000	5.586.304	3.369.720	1.501.851	4.871.571	-714.733
2.2	Ampliación de las Subestaciones Barrio Molino (BMO) Villa Aurelia (SE VAU): Suministro de Materiales, Obras (civiles y electromecánicas), Comisionamiento e Ingeniería de detalles.	3.130.100	891.335	4.021.435	4.202.685	541.484	4.744.169	722.734
3	Componente 3: Gestión de monitoreo y control del sistema interconectado nacional paraguayo (ECCANDE - Esquema de Control de Contingencia de la ANDE)	0	2.000.000	2.000.000	2.712.000	4.955.000	7.667.000	5.667.000
4	Componente 4: Gestión Ambiental	0	255.200	255.200	0	363.000	363.000	107.800
4.1	Licencia Ambiental, Plan de Gestión Ambiental y Programa de Compensación Social	0	255.200	255.200	0	363.000	363.000	107.800
5	Componente 5: Fiscalización e Imprevistos	1.887.240	2.358.904	4.246.144	2.158.440	3.283.175	5.441.616	1.195.472
5.1	Fiscalización Externa del Proyecto (5%)	0	1.398.680	1.398.680	0	1.813.872	1.813.872	415.192
5.2	Imprevistos de la Inversión Física y Gestión Ambiental (10%)	1.887.240	960.223	2.847.464	2.158.440	1.469.303	3.627.744	780.280
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO		20.759.644	13.961.138	34.720.782	23.742.845	17.976.210	41.719.055	6.998.273
Variación entre Costo Aprobado Inicial y Costo Total Actualizado								20,2%

Fuente: Anexo Nota P. 1807/2025

La modificación propuesta obedece a variaciones detectadas en los costos de inversión originalmente aprobados, producto de nuevos relevamientos de campo y estudios eléctricos realizados desde la formulación inicial del proyecto (diciembre de 2021) hasta el presente, periodo en el cual aún no se ha iniciado la ejecución. Dichos estudios han evidenciado la necesidad de introducir ajustes técnicos orientados a optimizar el desempeño operativo del sistema previsto.

El componente que presenta el mayor incremento en los costos es el correspondiente al sistema ECCANDE (Esquema de Control Ante Contingencias de la ANDE), una herramienta estratégica para la gestión, monitoreo y control del sistema interconectado nacional. A partir de los nuevos análisis, se definió la necesidad de ampliar sus funcionalidades con el objetivo de:

- Prevenir la propagación de fallas desde sistemas eléctricos de países vecinos que puedan afectar al sistema paraguayo.

Dirección General de Inversión Pública (DGIP)

- Operar de forma sincronizada con el sistema eléctrico del MERCOSUR.
- Evitar apagones totales mediante la activación de esquemas de protección (subfrecuencia y subtensión) en distintas subestaciones.
- Gestionar la demanda eléctrica a nivel nacional.
- Coordinar la operación de las unidades generadoras de las centrales hidroeléctricas de Itaipú y Yacretá.

Asimismo, se incorporan nuevas especificaciones técnicas exigidas por las centrales hidroeléctricas, especialmente Itaipú, que contempla altos estándares de operatividad, así como mejoras en los sistemas de comunicación, considerados fundamentales para la operación integral del sistema.

Análisis y conclusiones

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, inciso 2, del Decreto N.º 4436/2020, “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6490/2020, de Inversión Pública”, la ejecución de un proyecto se considera iniciada a partir de la firma del primer contrato o de la obligación de recursos financieros. En ese sentido, se ha verificado en el Banco de Proyectos que el Proyecto SNIP N.º 971 no presenta montos obligados, por lo que aún no se encuentra en etapa de ejecución.

En consecuencia, la presente solicitud de modificación de costos se enmarca dentro de los supuestos permitidos por la normativa vigente.

Hechas las consideraciones mencionadas, se considera **VIABLE** la modificación del proyecto.

Asunción, 03 de junio del 2025.



Firmado digitalmente por:
FERNANDO CIBILS
Analista Técnico
Dirección General de Inversión Pública
Viceministerio de Economía y Planificación
Ministerio de Economía y Finanzas

FERNANDO CIBILS
ANALISTA



Firmado digitalmente por:
VICTOR JOEL FLORES DUARTE
Coordinador
Dirección General de Inversión Pública
Viceministerio de Economía y Planificación
Ministerio de Economía y Finanzas

VICTOR FLORES
COORDINADOR INTERINO
COORDINACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA